

del medio ambiente, en particular para fortalecer la función de las empresas transnacionales, la viabilidad de establecer un fondo financiado mediante contribuciones voluntarias de las empresas transnacionales y dedicado a apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para proteger el medio ambiente;

7. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión de Empresas Transnacionales, en su 16º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

15a. sesión plenaria
24 de mayo de 1989

1989/26. Contribución del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales a la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución S-13/2, de 1º de junio de 1986, de la Asamblea General, relativa al Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990,

Recordando su resolución 1988/1, de 5 de febrero de 1988, y su decisión 1988/161, de 27 de julio de 1988,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la inversión de las empresas transnacionales en Africa⁴⁹, presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones en el contexto del examen de mitad del período de la ejecución del Programa de Acción,

Teniendo presente el hecho de que las empresas transnacionales pueden contribuir a la recuperación económica y al desarrollo de Africa mediante el aumento de las inversiones directas en los sectores de producción de las economías africanas,

Reconociendo que las inversiones de las empresas transnacionales en Africa constituirían una importante fuente de recursos que no crean deudas para Africa,

Observando con preocupación que la proporción de las inversiones hechas por las empresas transnacionales en los países en desarrollo ha disminuido considerablemente en general y en Africa en particular,

1. *Pide* al Secretario General que prepare un informe que contenga, entre otras cosas, recomendaciones sobre otras estrategias que pudieran crear un marco mutuamente beneficioso, y producir mejoras concretas para alentar a las empresas transnacionales a que respondan en forma positiva a la situación de las inversiones en Africa, de manera que se promuevan el crecimiento económico y el desarrollo socioeconómico autosostenido, de conformidad con el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990 y el Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de Africa, aprobado en 1980⁵⁰, especialmente en aquellos sectores en que las empresas transnacionales pueden hacer una importante contribución mediante la movilización de capitales, los conocimientos técnicos, la transferencia de tecnología y el acceso a los mercados;

2. *Invita* a los países de origen de las empresas transnacionales a que, como complemento de las medidas adoptadas por los propios países en desarrollo fomenten las inversiones de esas empresas en todos los países en desarrollo, en particular los de Africa, y a que, con miras a ello, se planteen la posibilidad de proporcionar, entre otras cosas, incentivos financieros y fiscales, incluidas exoneraciones fiscales;

3. *Pide* al Secretario General que continúe movilizando recursos para aumentar el apoyo a las necesidades de asistencia técnica de los países africanos, a nivel nacional, subregional y regional, a fin de permitirles aumentar su capacidad para negociar con las empresas transnacionales, de manera que puedan aprovechar las oportunidades de inversión que ofrezcan las empresas transnacionales;

4. *Pide* al Secretario General que mejore el informe preparado para el examen de la mitad de período de la ejecución del Programa de Acción⁴⁹, a fin de proporcionar una reseña detallada y amplia de las inversiones extranjeras directas en Africa sector por sector, y que informe al respecto a la Comisión de Empresas Transnacionales en su 16º período de sesiones.

15a. sesión plenaria
24 de mayo de 1989

1989/27. Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia, en particular la resolución 1988/56, de 27 de julio de 1988, en que instó a todas las empresas transnacionales a que suspendieran inmediatamente todas las formas de colaboración con el régimen minoritario racista de Sudáfrica y pidió a los Estados Miembros y a las empresas transnacionales que adoptaran medidas concretas para poner fin a dicha colaboración,

Observando con gran preocupación la perpetuación brutal del inhumano sistema de *apartheid* en Sudáfrica y la constante denegación de los derechos civiles y políticos de la mayor parte de la población de ese país,

Teniendo presente el hecho de que las constantes actividades de inversión, comercio, cooperación tecnológica y otras actividades abiertas o encubiertas de las empresas transnacionales dentro y fuera de Sudáfrica mantienen el *apartheid*,

Observando los esfuerzos que se llevan a cabo por aplicar la resolución 435 (1978), de 29 de septiembre de 1978, del Consejo de Seguridad, y lograr la independencia de Namibia,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia⁵¹, y la colaboración de esas empresas con el régimen minoritario y racista de esa región y sobre la responsabilidad de los países de origen de las empresas transnacionales que operan en Sudáfrica y Namibia en violación de las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas⁵²,

1. *Reitera* su aborrecimiento del *apartheid*, crimen de lesa humanidad, y condena al régimen de Sudáfrica por

⁴⁹ A/43/500/Add.2.

⁵⁰ A/S-11/14, anexo I.

⁵¹ E/C.10/1989/8 y Corr.1.

⁵² E/C.10/1989/9.